



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 10 DE MARZO DE 1992

NUMERO 20

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
0. Disposiciones Estatales		
Universidad de Extremadura		
- Concurso. —Resolución de 21 de febrero de 1992, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	423	434
I. Disposiciones Generales		
Consejería de Agricultura y Comercio		
- Ayudas. —Decreto 11/1992, de 11 de febrero, por el que se establece la normativa de tramitación y desarrollo en la Comunidad Autónoma del Real Decreto 1887/91 de 30 de diciembre	428	434
- Ayudas. —Orden de 12 de febrero de 1992, por la que se establece el Programa de Aplicación en Extremadura de la línea de apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción	433	435
- Ayudas. —Orden de 14 de febrero de 1992, por la que se desarrolla el Decreto 3/1992 de 28 de enero, por el que se establecen ayudas a los pequeños y medianos agricultores para el mantenimiento de superficie de siembra y de renta agraria en el cultivo de la remolacha.....	433	436
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		
- Expropiaciones. —Orden de 25 de febre-		436
ro de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la obra de Mejora de Abastecimiento a Cedillo.....		434
- Expropiaciones. —Orden de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la obra de Mejora de Abastecimiento a Acehúche		435
- Expropiaciones. —Orden de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la obra de Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad río Ayuela.....		435
- Expropiaciones. —Orden de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la obra de Mejora de Abastecimiento a Ceclavín		436
- Expropiaciones. —Orden de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la obra de Abastecimiento a Torremoncha, Torreorgaz y Torrequemada.....		436
II. Autoridades y Personal		
1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS		
Consejería de Emigración y Acción Social		
- Nombramientos. —Orden de 28 de febrero de 1992, por la que se nombra a don Juan Francisco Pedraza Alviz, Asesor de la Consejería.....		437

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

- **Asistencia Técnica.**—Resolución de 26 de febrero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica para el Diseño y Realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Fitur-92 438
- **Minas.**—Resolución de 26 de febrero de 1992, sobre otorgamiento de permisos de investigación, núm. 9.733 438
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 24 de enero de 1992, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-010177-012955 438
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de febrero de 1992, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-004410-000000 439

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- **Subasta.**—Anuncio de 2 de marzo de 1992, publicando el pliego de condiciones que regirá la subasta para enajenar seis máquinas fotocopadoras usadas 440
- **Cursos.**—Resolución de 27 de febrero de 1992, por la que se convoca a contratación directa mediante concurrencia pública la realización de un Curso de Formación de Mujeres en Dirección y Administración de Empresas del F.S.E. a celebrar en Mérida . 440
- **Cursos.**—Resolución de 27 de febrero de

Página

Página

1992, por la que se convoca concurso público para la realización de dos Cursos de Comercio Exterior a celebrar en Almerdralejo y Plasencia del Fondo Social Europeo-Subvención Global..... 440

- **Cursos.**—Resolución de 27 de febrero de 1992, por la que se convoca a contratación directa mediante concurrencia pública la realización de un Curso de Eurogestores PYMES del F.S.M.-EUROFORM a celebrar en Cáceres 441

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Expropiación.**—Aviso de 14 de febrero de 1992, por el que se anuncia la Expropiación forzosa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derechos de apostar de la Dehesa Boyal de Valle de Santa Ana, denominada La Mata 441

Consejería de Industria y Turismo

- **Minas.**—Anuncio de 26 de febrero de 1992, sobre solicitud permiso de investigación núm. 9.832 442

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Concurso.**—Resolución de 27 de febrero de 1992, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ade-cuación de la Travesía de Campolugar en la Ctra. CC-700 443
- **Concurso.**—Resolución de 27 de febrero de 1992, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Prolonga-ción, Control y Vigilancia de la obras de Ampliación y Mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz 443

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la cuenta corriente núm. 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizando el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SIXTA.—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón de servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I., por triplicado.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificación médica oficial de no padecer

enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, a 21 de febrero de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Referencia del Concurso: 28/1.

Area de conocimiento: Derecho Civil.

Departamento: Derecho Privado.

Centro: Facultad de Derecho.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Civil.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Referencia del Concurso: 28/2.

Area de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Departamento: Expresión Gráfica.

Centro: E.U. de I.T.A.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Topografía en la E.U. de I.T.A.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.



REFERENCIA CONCURSO: _____ / _____

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

INCA - BADAJOZ

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
.....	Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
Fecha de convocatoria:	de (B. O. E. de 199.....).
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
.....
Domicilio			Teléfono
.....		
Municipio	Provincia	Código Postal	
.....	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
.....
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

Docencia previa:

.....

.....

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha	N.º del recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA :

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

DECLARA :

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 11/1992, de 11 de febrero, que establece la normativa de tramitación y desarrollo en la Comunidad Autónoma Extremeña del Real Decreto 1887/91 de 30 de diciembre.

El Real Decreto 1887/91, de 30 de diciembre, ha definido el nuevo marco en donde deben quedar encuadradas las ayudas que sobre mejora de las estructuras agrarias ha de recibir el campo español.

Dicho Real Decreto ha derogado los Reales Decretos 808/87 y 376/91, promulgados para España como desarrollo de la Normativa Comunitaria y en especial de los Reglamentos (CEE) 797/85 y 3808/89 del Consejo que también han sido derogados y sustituidos por el Reglamento (CEE) 2328/91 del Consejo.

En el preámbulo de aquél queda de manifiesto la justificación de las modificaciones sustanciales habidas, en base a la necesidad de:

- Concentrar los recursos presupuestarios en los agricultores a título principal.
- Fomentar la diversificación de las rentas dentro de las explotaciones.
- Garantizar una mayor eficacia técnico-económica de las inversiones objeto de ayuda.
- Elevar algunas ayudas hasta los límites autorizados por el Reglamento (CEE) 2328/91.
- Incentivar en mayor grado la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria.
- Dotar de más agilidad a la gestión administrativa.
- Avanzar en la corresponsabilidad entre las Administraciones.

En base a estos criterios y los propios que el campo extremeño pueda demandar, se está preparando la normativa legal que, con la participación de las organizaciones agrarias representativas de dichas inquietudes, las agrupaciones de productores o sus uniones y la propia Administración Autónoma, en su día, será debatida en la Asamblea de Extremadura.

No obstante y al objeto de no demorar por un lado la aplicación de una norma ya en vigor y por otro para no forzar la urgencia en la tramitación de la norma autonómica antes referenciada, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio y previa liberación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del día 11 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Es objeto del presente Decreto, regular el desarrollo de la tramitación que el Real Decreto 1887/91 ha de tener en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremeña así como la fijación provisional de los puntos que en dicho Decreto quedan pendientes de definición por parte del Gobierno Extremeño.

Artículo 2.º Serán beneficiarios de las ayudas que contempla el Real Decreto en la Comunidad Autónoma Extremeña los solicitantes que cumpliendo lo que determina dicho Real Decreto en su articulado cumplen al mismo tiempo los criterios limitativos del anexo núm. 1 al presente Decreto.

Artículo 3.º Las ayudas a que tendrán derecho los solicitantes serán las que determina el Real Decreto 1887/91 con las limitaciones del Anexo núm. 1.

Artículo 4.º Todos los solicitantes, tanto individuales como colectivos, estarán al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, presentando el correspondiente justificante cuando le sea requerido.

Artículo 5.º Las solicitudes se harán en el modelo normalizado que figura como Anexo núm. 2 y se presentarán en cualquiera de las Agencias Comarcales de Extensión y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Junto a la solicitud presentarán la ficha de inscripción de explotación agraria o su actualización si ya figuran inscritos.

Artículo 6.º La falsedad en cualquiera de los datos aportados por los solicitantes u ocultación de los mismos será motivo suficiente para la denegación de las ayudas.

Artículo 7.º Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Artículo 8.º Es de aplicación supletoria el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogado el Decreto 1/91, de 8 de enero, por el que se es-

tablece un régimen de ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias de acuerdo con el Reglamento (C.E.E.) 797/1985 del Consejo de 12 de marzo.

DISPOSICION FINAL.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de febrero de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO N.º 1

CRITERIOS LIMITATIVOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMEÑA EN LA APLICACION DEL REAL DECRETO 1887/1991 DE 30 DE DICIEMBRE

A los efectos de aplicación en la Comunidad Autónoma Extremeña del Real Decreto 1887/91 de 30 de diciembre, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

UNO.—La Comarcalización Agraria a tener en cuenta para aplicación de lo que especifica el apartado d) del artículo 5 del Real Decreto 1887/91, será la Comarcalización del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según fue definida en el Censo Agrario de 1982 (Tomo IV: Resultados Comarcales).

DOS.—En la Comunidad Autónoma Extremeña se amplía a 3 UTH la cantidad de mano de obra asalariada que estipula el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 1887/91 aun superando ésta la mano de obra familiar tanto en el caso de cultivos intensivos bajo plástico, en invernaderos o forzados.

TRES.—Las condiciones que deben reunir las agrupaciones auxiliables al amparo del artículo 15 del Real Decreto 1887/91 en la Comunidad Extremeña serán las siguientes:

- Duración mínima de seis años.
- Ningún miembro dispondrá de más del 20% del capital social.
- La gestión se llevará a cabo por los Organos Rectores legalmente constituidos según sus Estatutos.

CUATRO.—La prima de la primera instalación de los jóvenes agricultores será abonada en forma fraccionada con un primer pago del 50% en el momento de la instalación y el resto al finalizar el Plan, y, en su caso, cumplidos los compromisos pendientes.

La Comunidad Autónoma Extremeña considera

también prioritarias en aplicación del punto 4 del artículo 19 del Real Decreto 1887/91 el coste de la asistencia técnica que el joven pudiese necesitar.

CINCO.—La Comunidad Autónoma Extremeña establece ayudas a la contabilidad de las explotaciones agrarias en la forma y condiciones que especifica la sección tercera del Real Decreto 1887/91 por el importe máximo que autorice el mismo.

SEIS.—La Comunidad Autónoma Extremeña establece ayudas a las Agrupaciones de Servicios de Ayudas Mutuas en la forma que especifica el artículo 24 del Real Decreto 1887/91, por el importe máximo que autoriza el mismo y siempre que la Agrupación tenga la forma jurídica de Cooperativa, S.A.T., ATRIA o A.D.S.

SIETE.—La Comunidad Autónoma Extremeña establece ayudas a las Agrupaciones de Servicios de Sustitución que establece el artículo 25 del Real Decreto 1887/91, por el importe máximo que autoriza el mismo y siempre que la Agrupación:

— Esté constituida en cualquiera de las formas admitidas en derecho y siempre como mínimo ante Notario.

— La gestión se llevará a cabo por los órganos rectores legalmente constituidos según sus estatutos o una Comisión Gestora de al menos 5 miembros elegidos en Asamblea por mayoría absoluta.

— La sustitución podrá comprender tanto al titular como cualquier otra persona que trabaje en la explotación.

— La duración mínima será de 10 años.

— El número mínimo de miembros será de 11.

OCHO.—La Comunidad Autónoma Extremeña establece ayudas a las Agrupaciones de Gestión Empresarial de Explotaciones que establece el artículo 26 del Real Decreto 1887/91, por el importe máximo que autoriza el mismo y siempre que la Agrupación:

— Esté constituida en cualquier de las formas admitidas en derecho y siempre como mínimo ante Notario.

— La gestión se llevará a cabo por los órganos rectores legalmente constituidos según sus estatutos o una Comisión Gestora de al menos 5 miembros elegidos en Asamblea por mayoría absoluta.

— La duración mínima será de 10 años.

— El número mínimo de miembros será de 25.

NUEVE.—Los solicitantes de edades comprendidas entre 56 y 59 años, ambos inclusive, tendrán derecho a las ayudas al presente Decreto si a juicio de la Consejería de Agricultura y Comercio queda asegurada la continuidad de la explotación, pudiendo exigírsele el correspondiente refrendo notarial.

A N E X O Nº 2

N° EXPEDIENTE _____		JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO	
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS - REAL DECRETO 1887/91			Registro de entrada (A rellenar por la Administración)
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	Tipo de peticionario _____		1er apellido o razón social _____
	DNI o CIF _____		2º apellido o ubicación _____
	con domicilio en _____ (calle o plaza y nº o lugar) _____ (localidad)		Nombre o clase de Entidad _____
Código Postal _____ (municipio) _____ (provincia)		Fecha de nacimiento _____	Estado Civil _____
Teléfono _____		Fecha de constitución _____	Nº de socios _____
CÓNYU-GE	DNI o CIF _____		1er apellido _____
	2º apellido _____		Nombre _____
OTRA INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO	Representado por _____ (Nombre y apellidos, domicilio y teléfono de quien firme esta solicitud si no es el propio interesado)		
	en su calidad de _____ (apoderado, presidente, etc.)		
	AGRICULTOR JOVEN (entre 18 y 39 años inclusive) (SI/NO)		
	¿INSTALADO? (SI/NO)		Fecha 1ª instalación ¿Ha recibido ayuda de la 1ª instalación? (SI/NO)
	¿Es agricultor a título principal? (SI/NO)		¿Lleva contabilidad de la explotación? (SI/NO)
¿Tiene capacidad profesional suficiente? (SI/NO)		¿Se compromete a llevarla durante un mínimo de 5 años? (SI/NO)	
DATOS DE LA EXPLOTACIÓN	Situación de la Explotación:		Código INE _____
	Provincia _____	Comarca _____	Municipio _____
	Capacidad para absorber 1 UTH (SI/NO)		
Orientación productiva:		ZONA DESFV <input type="checkbox"/>	ZONA CON * <input type="checkbox"/>
AGRÍCOLA <input type="checkbox"/>		ZONA ORDINARIA <input type="checkbox"/>	Código de la explotación actual (OTE) _____
GANADERA <input type="checkbox"/>		FORESTAL <input type="checkbox"/>	
MIXTA: Marcar las orientaciones que correspondan			
RELACIÓN DE LA CLASE DE AYUDAS QUE SE SOLICITAN	A	Ayudas para primera instalación de agricultores jóvenes. Presupuesto pts. _____ Solicita anticipo.... (SI/NO)	
	B	Ayudas para la inversión en Planes de Mejora. Presupuesto pts. _____	
	C	Ayudas para introducción de la Contabilidad	
	D	Ayudas a Agrupación de servicios. D ₁ (De ayuda mútua) <input type="checkbox"/> D ₂ (De sustitución) <input type="checkbox"/> D ₃ (De Gestión) <input type="checkbox"/>	
	E	Ayudas turísticas, artesanales y de diversificación de rentas. Presupuesto pts. _____	
	F	Ayudas a zonas sensibles	
	G	Ayudas a inversiones forestales. Presupuesto pts. _____	
	H	Formación Profesional	
	T	Ayudas compra de tierras. Presupuesto pts. _____	
	R	Línea de regulación específica Comunidad Autónoma de Extremadura	
AYUDAS SOLICITADAS	FORMA DE AYUDA SOLICITADA		Denominación de pagos: Entidad:
	Subvención Directa Máxima que proceda <input type="checkbox"/>	_____	
	Subvención Directa Máxima que proceda y Préstamo por un importe de <input type="checkbox"/>	Banco _____ Sucursal _____ Control _____	
	Préstamo por un importe de <input type="checkbox"/>	Código Bancario _____ Nº de cuenta..... _____	

FINCAS RÚSTICAS QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN (*) Marcar con X las fincas afectadas por las mejoras										
NOMBRE Y LOCALIZACIÓN	Polígono	Parcela	(*)	Régimen de Tenencia	Superficie actual (Ha.)			Superficie prevista (Ha.)		
					S.A.U.		Forestal e improductiva	S.A.U.		Forestal e improductiva
					Regadío	Secano		Regadío	Secano	
Derechos sobre aprovechamientos:				Total						
.....										
.....						Superficie Total		Superficie Total		
OTROS MEDIOS DE PRODUCCIÓN										
CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN	EDIFICIOS E INSTALACIONES	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PREVISTA				
CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN	MAQUINARIA Y EQUIPO									
CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN	GANADO									

TIPO DE EXPLOTACIÓN	<input type="checkbox"/> EXPLOTACIÓN INDIVIDUAL (a efectos de solicitud de ayudas) Titular persona física: <input type="checkbox"/> (Naturaleza de la capacidad profesional) Titular persona jurídica: <input type="checkbox"/> Modalidad asociativa: Cooperativa <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> * Finalidad predominante de la entidad conforme a sus estatutos: * Porcentaje de socios activos o de accionistas que son agricultores a título principal % * Número de miembros de la sociedad										
	<input type="checkbox"/> EXPLOTACIÓN ASOCIADA ²⁰ Que se constituye para la fusión total o parcial de explotaciones. Forma jurídica: Cooperativa <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> * Duración prevista en los estatutos de la entidad igual o superior a 6 años(SI/NO) * La explotación se ha formado por fusión: Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>										
	<input type="checkbox"/> COOPERATIVA : Cuyo único objeto sea la gestión de una explotación en común. * Cooperativa ya constituida (SI/NO) * Cooperativa de nueva constitución que no se forme por fusión de explotaciones (SI/NO) * Número de miembros de la cooperativa										
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD											
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"><input type="checkbox"/> Estatutos, Reglamanto o Escritura de la Agrupación o Entidad.</td> <td style="width: 50%; border: none;"><input type="checkbox"/> Presupuestos.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo de la Junta General para solicitar la ayuda.</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Facturas proforma.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y S.S.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva.</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Compromisos.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Planos y croquis</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> Otros		<input type="checkbox"/> Estatutos, Reglamanto o Escritura de la Agrupación o Entidad.	<input type="checkbox"/> Presupuestos.	<input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo de la Junta General para solicitar la ayuda.	<input type="checkbox"/> Facturas proforma.	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.	<input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y S.S.	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva.	<input type="checkbox"/> Compromisos.	<input type="checkbox"/> Planos y croquis	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Estatutos, Reglamanto o Escritura de la Agrupación o Entidad.	<input type="checkbox"/> Presupuestos.										
<input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo de la Junta General para solicitar la ayuda.	<input type="checkbox"/> Facturas proforma.										
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.	<input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y S.S.										
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva.	<input type="checkbox"/> Compromisos.										
<input type="checkbox"/> Planos y croquis	<input type="checkbox"/>										
FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD											
AUTORIZO la realización de las obras, mejoras permanentes, practicas o trabajos contenidos en este plan. (Firma del propietario, si no es el titular)	En a de de 19..... Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas. EL SOLICITANTE (o su representante)										

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio

ORDEN de 12 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establece el Programa de Aplicación en Extremadura de la línea de apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción.

La Orden del M.A.P.A., de 26 de julio de 1983, establece un sistema de ayudas como estímulo y apoyo a la adquisición y utilización en común de maquinaria y otros medios de producción.

La aplicación en Extremadura de dicha Orden se regula por la Orden de esta Consejería, de 7 de noviembre de 1983.

No obstante, dada la diversidad de maquinaria auxiliable para la variedad de cultivos existentes en nuestra región y a la vista de las dotaciones presupuestarias previstas cada año para la referida línea de ayudas, conviene establecer un programa de aplicación marcando prioridades, al objeto de concentrar los esfuerzos económicos en unas actuaciones concretas que posibiliten el desarrollo y la rentabilidad de aquellos cultivos en los que es más necesaria la introducción de nuevas innovaciones tecnológicas en maquinaria agrícola.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Para una gestión más eficaz de los fondos presupuestarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tendrán prioridad los expedientes de solicitud de la ayuda establecida por la Orden del M.A.P.A. de 26 de julio de 1983, relativos a maquinaria agrícola y medios de producción, incluidos en el siguiente programa de actuación.

1.—Maquinaria agrícola:

1.1.—Tecnificación de las operaciones de cultivo de especies hortícolas.

1.2.—Cosechadoras de nueva tecnología, fundamentalmente de hortícolas, tabaco y viñedo. Se exceptúan las cosechadoras de cereales y sus adaptaciones a otros cultivos.

2.—Medios de producción:

2.1.—Almacenamiento y distribución de carburantes.

2.2.—Mezcladoras de fertilizantes.

2.3.—Equipos para análisis de suelos.

Artículo 2.º De entre la maquinaria incluida en el punto 1 del artículo anterior, tendrán prioridad los expedientes relativos a cosechadoras de viñedo, tomate y tabaco, a los que se concederá la máxima subvención establecida en el artículo 4.º de la Orden del M.A.P.A. de 26 de julio de 1983, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3.º Las condiciones de concesión de

la ayuda y las normas para su tramitación serán las establecidas en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983 y en la Orden de esta Consejería de 7 de noviembre de 1983.

Artículo 4.º Se autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas que se consideren oportunas para la mejor tramitación, gestión y control de cuanto se dispone en la presente Orden.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCION AGRARIA

ORDEN de 14 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se desarrolla el Decreto 3/1992 de 28 de enero, por el que se establecen ayudas a los pequeños y medianos agricultores para el mantenimiento de superficie de siembra y de renta agraria en el cultivo de la remolacha.

Publicado el Decreto 3/1992 de 28 de enero, por el que se establecen ayudas a los pequeños y medianos agricultores para el mantenimiento de superficie de siembra y de renta agraria en el cultivo de la remolacha, procede establecer las normas para su desarrollo y ejecución para las campañas de comercialización de 1991/92 a 1995/96, por lo que en virtud de lo establecido en la Disposición final primera del mismo, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º La solicitud de ayuda, en el impreso que figura como anexo en la presente Orden, se presentará en el Servicio de Producción Vegetal, Plaza de la Soledad, 5 - Badajoz, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F.
- Fotocopia de la factura de liquidación de venta de remolacha A+B de la empresa azucarera.
- Impreso de alta de terceros debidamente cumplimentado.

Artículo 2.º La ayuda establecida en el artículo 3.º del Decreto 3/1992 de 28 de enero, se aplicará a los kilos líquidos de remolacha.

Artículo 3.º El plazo para la presentación de las solicitudes correspondiente a la campaña 91/92 finalizará el 30 de marzo de 1992, y para las sucesivas campañas, el 30 de septiembre de cada año.

Artículo 4.º Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas que estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE SIEMBRA Y DE RENTA AGRARIA EN EL CULTIVO DE LA REMOLACHA. CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION:

199..../....

D.....
D.N.I./C.I.F. con domicilio en la
calle/plaza núm.
localidad C.P.
Teléfono

EXPONE:

Que con fecha ha entregado a la Empresa un total de Kgs. líquidos de remolacha A+B de producción extremeña de la campaña de comercialización 199..../.....

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda que se contempla en la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de y transferida, si procede, al Banco/Caja código, sucursal, código, cuenta núm.

En a de de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del Abastecimiento a Cedillo».

Para la ejecución de la Obra: «Mejora de Abastecimiento a Cedillo», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 18 de noviembre de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 25 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LAS OBRAS:
«MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A
CEDILLO»**

TERMINO MUNICIPAL DE CEDILLO

Núm. de Orden: 1.
Propietario: Carmen de la Puerta y Salamanca.
Superficie: 58.080 metros cuadrados.
Cultivo: Monte bajo.

ORDEN de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del Abastecimiento a Acehúche».

Para la ejecución de la Obra: «Mejora de Abastecimiento a Acehúche, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 18 de noviembre de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 25 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA:
«MEJORA DEL ABASTECIMIENTO
A ACEHUCHE»**

TERMINO MUNICIPAL DE PORTAJE

Núm. de Orden: 1.

Propietario: Comunidad de Bienes Arenalejo de Abajo, representante Evaristo Baz Moro.

Superficie: 45.320 metros cuadrados.

Cultivo: Monte Bajo.

Núm. de Orden: 2.

Propietario: Francisco Periañez Herrero.

Superficie: 21.420 metros cuadrados.

Cultivo: Monte bajo.

ORDEN de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del Abastecimiento a Mancomunidad río Ayuela».

Para la ejecución de la Obra: «Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad río Ayuela, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 18 de noviembre de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 25 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA:
«MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A
MANCOMUNIDAD RIO AYUELA»**

TERMINO MUNICIPAL DE ALCUESCAR

Núm. de Orden: 1.

Propietario: Salvador Salinas Cáceres.

Superficie: 10.900 metros cuadrados.

Cultivo: Pastos y arbolado.

Núm. de Orden: 2.

Propietario: José Puerto Fernández y Angeles Pérez Mañana.

Superficie: 12.100 metros cuadrados.
Cultivo: Pastos y arbolado.

Núm. de Orden: 3.

Propietario: María Cáceres Valverde.
Superficie: 140 metros cuadrados.
Cultivo: Pastos y arbolado.

ORDEN de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del Abastecimiento a Ceclavín».

Para la ejecución de la obra: «Mejora de Abastecimiento a Ceclavín», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 18 de noviembre de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 25 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA:
«MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A
CECLAVIN»**

TERMINO MUNICIPAL DE CECLAVIN

Núm. de Orden: 1.

Propietario: Mariana Antúnez Pérez.

Superficie: 19.400 metros cuadrados.
Cultivo: Monte bajo.

Núm. de Orden: 2.

Propietario: Ayuntamiento.
Superficie: 43.520 metros cuadrados.
Cultivo: Encinar.

ORDEN de 25 de febrero de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a Torreemocha, Torreorgaz y Torrequemada».

Para la ejecución de la Obra: «Abastecimiento a Torreemocha, Torreorgaz y Torrequemada», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 18 de noviembre de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 25 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE AFECTADOS POR LAS OBRAS: " ABASTECIMIENTO A TORREMOCHA, TORREOR-
GAZ Y TORREQUEMADA ".

TERMINO MUNICIPAL DE TORREMOCHA.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>CULTIVO</u>
1	3	22	AGUSTIN FLORES GOMEZ Y HERMANAS.	10.400 m2	PASTOS Y ARBOLADO
2	3	15	AGUSTIN GALAN SENSO	42.600 m2	" "
3	3	16	SABINO CUMBREÑO SANGUINO Y CECILIO MARTIN GALINDO.	56.700 m2	" "
4	3	17	FEDRO FERNANDEZ LEO.	25.000 m2	" "
4	5	14			
5	3	18	JUAN ELIAS BERROCAL MELLEN.	13.300 m2	" "
5	5	13			

TERMINO MUNICIPAL DE TORREQUEMADA

6	3	132	LUIS FDEZ. DE LA VEGA BLAZQUEZ	7.200 m2	" "
7	2 Hoja 2	246y247	MARIA RODRIGO MARTIN	2.500 m2	" "

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ORDEN de 28 de febrero de 1992, de la
Consejería de Emigración y Acción Social
por la que se nombra a don Juan Fran-
cisco Pedraza Alviz, asesor de la Conseje-
ría de Emigración y Acción Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de ju-

lio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura,

DISPONGO

El nombramiento de don Juan Francisco Pedraza Alviz como Asesor de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Mérida, 28 de febrero de 1992.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de la Resolución de 26 de febrero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para el «Diseño y realización del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Fitur-92»

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo, de fecha 16 de diciembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de asistencia técnica para el «Diseño y realización del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Fitur-92», a la empresa Barrera y Asociados, S.A., en la cantidad de veinte millones cuatrocientas noventa y seis mil doscientas pesetas (20.496.200 pesetas).

Mérida, 26 de febrero de 1992.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

OTORGAMIENTO permisos de investigación de 26 de febrero de 1992.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.733. Montecónsejo C, Sección C, 283, Arroyo de la Luz, Brozas y Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de

Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-13 de la línea ETD. Santa-Mercogudiana.

Final: C.T. N-2 proyectado.

Término municipal afectado: Ruecas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,258.

Apoyos: Metálico-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ruecas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 100.

Emplazamiento: Ruecas, Ruecas.

Presupuesto en pesetas: 2.023.440.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-012955.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Hidroeléctrica del Viejas, S.A. con domicilio en Madrid, calle Orense, 6 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Viejas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-46 de la línea de AT de Robledollano a Castañar de Ibor.

Final: Minicentral río Viejas.

Término municipal afectado: Castañar de Ibor

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Castañar de Ibor.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 410.

Emplazamiento: Castañar de Ibor. Término municipal de Castañar de Ibor.

Presupuesto en pesetas: 8.381.596

Finalidad: Transformación y conexión a red de distribución de Iberduero, S.A. de Central Hidroeléctrica de 250 KVAS.

Referencia del Expediente: 10/AT-004410-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 2 de marzo de 1992, publicando el pliego de condiciones que regirá la subasta para enajenar seis máquinas fotocopiadoras usadas de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, mediante resolución de fecha 27 de febrero de 1992 declaró la alienabilidad de seis máquinas fotocopiadoras usadas y acordó su enajenación mediante subasta, con arreglo a los siguientes requisitos.

Tipo de licitación: 1.490.000 pesetas.

Garantía: 298.000 pesetas, que deberá consignarse ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Tesorería de Hacienda de la Junta de Extremadura o en la Caja General de Depósitos.

Día, hora y lugar de la subasta: El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14 de Mérida a las doce horas del día siguiente hábil, a los veinte siguientes también hábiles a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si el día designado coincidiera con un sábado, la subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Mesa de la subasta: Estará compuesta por:

—**Presidente:** El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda o persona en quien delegue.

—**Vocales:** Un letrado designado por el Gabinete Jurídico; el Interventor General de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, que actuará de Secretario con voz y voto.

Contenido íntegro del pliego: Podrá ser examinado en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en calle Miguel de Cervantes núm. 16-alto de Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 1992.

RESOLUCION de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura por la que se convoca a Contratación Directa mediante concurrencia pública la realización de un Cur-

so de Formación de Mujeres en Dirección y Administración de Empresas del F.S.E. a celebrar en Mérida.

Resolución del Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de febrero de 1992, por la que se convoca a Contratación Directa mediante concurrencia pública la realización de un curso de «Formación de Mujeres en Dirección y Administración de Empresas» del F.S.E. a celebrar en Mérida.

Objeto: Realización de un curso del F.S.E.-NOW de «Formación de Mujeres en Dirección y Administración de Empresas», a celebrar en Mérida, de 300 horas de duración, dirigido a 10 mujeres en posesión de titulación media o superior.

Tipo de licitación: 4.184.615 pesetas IVA incluido.

Fianza provisional: Dispensada.

Pliego de condiciones: Estará a disposición de los licitadores en la Sección Administradora del Fondo Social Europeo de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14. Mérida.

Admisión de proposiciones: Dirigidas a la Dirección General de Planificación de la citada Consejería y entregada directamente en el Registro General de la misma antes de las 15 horas del día 10 de abril de 1992.

Apertura de proposiciones: Se verificará en acto público el día 23 de abril de 1992 a las 11.30 horas, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14 - Mérida (Badajoz) y por la Mesa de Contratación cuya composición figura en el Pliego de condiciones.

El coste del presente anuncio correrá por cuenta de la empresa a la que le sea adjudicada la realización del curso.

Mérida, 27 de febrero de 1992.

RESOLUCION de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura por la que se convoca Concurso Público para la realización de dos Cursos de Comercio Exterior a celebrar en Almendralejo (Badajoz) y Plasencia (Cáceres) del Fondo Social Europeo-Subvención Global.

Resolución del Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de

27 de febrero de 1992, por la que se convoca Concurso público para la realización de dos cursos de Comercio Exterior a celebrar en Almendralejo (Badajoz) y Plasencia (Cáceres) del Fondo Social Europeo-Subvención global.

Objeto: Realización de dos cursos de Comercio Exterior del Fondo Social Europeo-Subvención global, a celebrar en Almendralejo y Plasencia, de 450 horas de duración, dirigidos a 25 desempleados/as, menores de 25 años, en posesión de titulación superior.

Tipo de licitación: 16.875.000 pesetas IVA incluido.

Fianza provisional: Dispensada.

Pliego de condiciones: Estará a disposición de los licitadores en la Sección Administradora del Fondo Social Europeo de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14. Mérida.

Admisión de proposiciones: Dirigidas a la Dirección General de Planificación de la citada Consejería y entregada directamente en el Registro General de la misma antes de las 15 horas del día 10 de abril de 1992.

Apertura de proposiciones: Se verificará en acto público el día 23 de abril de 1992 a las 12 horas, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14 - Mérida (Badajoz) y por la Mesa de Contratación cuya composición figura en el Pliego de condiciones.

El coste del presente anuncio correrá por cuenta de la empresa a la que le sea adjudicada la realización del curso.

Mérida, 27 de febrero de 1992.

RESOLUCION de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura por la que se convoca a Contratación Directa mediante concurrencia pública la realización de un Curso de Eurogestores PYMES del F.S.E.-EUROFORM a celebrar en Cáceres.

Resolución del Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1992 por la que se convoca a Contratación Directa mediante concurrencia pública la realización de un Curso del F.S.E.-EUROFORM de Eurogestores PYMES a celebrar en Cáceres.

Objeto: Realización de un Curso de Eurogestores PYMES del Fondo Social Europeo-EUROFORM a celebrar en Cáceres, de 400 horas de duración, dirigido a 30 desempleados/as en posesión de titulación superior.

Tipo de licitación: 9.540.000 pesetas IVA incluido.

Fianza provisional: Dispensada.

Pliego de condiciones: Estará a disposición de los licitadores en la Sección Administradora del Fondo Social Europeo de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14. Mérida.

Admisión de proposiciones: Dirigidas a la Dirección General de Planificación de la citada Consejería y entregada directamente en el Registro General de la misma antes de las 15 horas del día 10 de abril de 1992.

Apertura de proposiciones: Se verificará en acto público el día 23 de abril de 1992 a las 11 horas, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, 14. Mérida (Badajoz) y por la Mesa de Contratación cuya composición figura en el Pliego de condiciones.

El coste del presente anuncio correrá por cuenta de la empresa a la que le sea adjudicada la realización del curso.

Mérida, 27 de febrero de 1992.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

AVISO de 14 de febrero de 1992 del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa boyal de Valle de Santa Ana (Badajoz), denominada de la Mata, en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.

Por Decreto 89/1991, de 30 de julio, D.O.E. núm. 60 del 6 de agosto, se declara el interés social de la dehesa boyal de Valle de Santa Ana, denominada de la Mata, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la dehesa.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de 21 de junio (D.O.E. núm. 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de 19 de diciembre (D.O.E. núm. 101 de 26 de diciem-

bre) por el que se modifica la estructura orgánica de la misma Consejería y, finalmente la Orden de la citada Consejería de 15 de enero de 1990 (D.O.E. núm. 8 de 25 de enero) por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º La expropiación forzosa del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y el derecho de apostar de la dehesa denominada de la Mata, sita en el término municipal de Valle de Santa Ana (Badajoz), de cabida ciento setenta y ocho hectáreas, treinta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al folio 11 del libro 13 de Valle de Santa Ana, tomo 215 general del Archivo, finca registral número 843, en cuya inscripción primera y única se describe así:

«Finca rústica: dehesa boyal, denominada de la Mata, del Valle de Santa Ana de cabida calculada, aproximadamente... equivalentes a ciento setenta y ocho hectáreas, treinta y ocho áreas y ochenta centiáreas y cuyo arbolado como de sus propios ha enagenado (sic) el Estado. Linda por el Norte, con las Dehesas de Alores y Garrochones; por el Sur, con la de Roelladas y molino harinero de Juan Carrasco Peña; por el Este, con la Dehesa del Castaño, y Oeste, con la de la Mata, correspondiente al Valle de Matamoros».

Con respecto al vuelo y derecho de apostar del que se dice fue vendido por el Estado, se especifica en la citada certificación «que no consta inscrito en este Registro de la Propiedad ningún derecho de vuelo sobre la finca referida».

2.º La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 26 de marzo de 1992, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 12 horas.

Al levantamiento del acta se cita a don Teodoro Hernández García, don José Cordero Díaz, doña Julia Sánchez Agudo, doña Pilar Sánchez Agudo, don Manuel Sánchez Agudo y doña Julia Agudo Corbacho; así como a cuantas personas se consideren titulares de un derecho real o que posean un interés económico directo sobre el vuelo de la citada dehesa, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º La designación de don Antonio Fraile Cué-

llar como representante de la Administración en el expediente.

5.º La designación como perito de la Administración en el expediente de justiprecio del ingeniero agrónomo don José Ignacio Corpas Cobisa.

6.º El señalamiento a la propiedad de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de Justiprecio.

Cáceres, 14 de febrero de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 26 de febrero de 1992, solicitud permiso de investigación.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por don Primitivo Salgado García con domicilio en Saucedilla, carretera N-V, Km. 188 ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.832, Salgado, Sección c) 84, Campillo de Deleitosa, Valdecañas, Mesas de Ibor, Fresnedoso de Ibor y Deleitosa.

Siendo su perímetro:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
P.p.	5º 32' 20"	39º 45' 00"
1	5º 37' 00"	39º 45' 00"
2	5º 37' 00"	39º 43' 00"
3	5º 32' 20"	39º 43' 00"

quedando cerrada la superficie de 84 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 26 de febrero de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Adecuación de la Travesía de Campolugar en la Carretera CC-700».

Se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Adecuación de la Travesía de Campolugar en la Carretera CC-700».

Presupuesto de contrata: 21.450.357 pesetas.

Anualidades: 1992: 21.450.357 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses (se prevé finalizará el 31-10-92).

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

El proyecto y Pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 7 de abril de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 20 de abril de 1992.

Mérida, 27 de febrero de 1992.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Prolongación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz).

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anun-

cia la licitación por concurso de los Servicios de Prolongación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara) - N-523 (Badajoz).

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 24 de marzo de 1992.

4.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 9 de abril de 1992.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave 923CB015C202

— Denominación: Prolongación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara) - N-523 (Badajoz).

— Presupuesto: 25.500.000 pesetas.

— Anualidades: 1992: 25.500.000 pesetas.

— Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 1992.

— Fianza provisional: Dispensada.

— Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

— Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B.

Mérida, 27 de febrero de 1992.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA